


**Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar**

(5101) Venta Ambulante  
Ref.: PQI/JMMR/OAF  
Expte.: V.A. PASEO LAS CANTERAS  
Trámite: Decreto

**Decreto de la Concejalía de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar por el que acuerda el desistimiento del expediente /procedimiento de la convocatoria pública para la adjudicación de puestos de venta ambulante o no sedentaria de Artesanía, Pintura/fotografía y Diseño gráfico en el Paseo de Las Canteras**

Visto el expediente administrativo relativo a la Convocatoria Pública para el ejercicio de la venta no sedentaria o itinerante en el Paseo de Las Canteras, en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, en el que se acreditan los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.**- El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria tiene entre sus fines la mejora de los servicios públicos, el fomento del bienestar de la ciudadanía, el desarrollo y dinamización de la economía, la creación de empleo, la sostenibilidad y el fortalecimiento del tejido empresarial, institucional y social; en definitiva, la promoción de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

**SEGUNDO.**- Obra en el expediente Decreto número 2025-16146, de fecha 6 de mayo de 2025, de la Concejalía de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria pública para la adjudicación de puestos de venta ambulante o no sedentaria de artesanía, pintura/fotografía y diseñadores gráficos en el Paseo de Las Canteras, así como, apertura del plazo para la presentación de solicitudes.

**TERCERO.**- Consta en el expediente, publicación oficial en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 56, de fecha 9 de mayo de 2025, en el que se publica el anuncio relativo al Decreto por la que se aprueban las Bases Reguladoras de la Convocatoria Pública para la adjudicación de puestos de venta ambulante o no sedentaria de Artesanía, Pintura/fotografía y Diseñadores gráficos en el Paseo de Las Canteras en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

**CUARTO.**- Obra en el expediente Decreto número 2025-24142, de fecha 2 de julio de 2025, de la Concejalía de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar, por el que se aprueba la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas de la convocatoria pública para la adjudicación de puestos de venta ambulante o no sedentaria de Artesanía, Pintura/fotografía y Diseño gráfico en el Paseo de Las Canteras 2025.

**QUINTO.**- Requerimiento de la Dirección General de Costas y Gestión del Espacio Marítimo Canario, de fecha 24/07/2025 y Registro General de Entrada n.º 2025-110091, relativo a requerimiento de documentos que obran en el expediente de referencia (349/2025-0521085413).

**SEXTO.**- Oficio de contestación a requerimiento de la Dirección General de Costas y Gestión del Espacio Marítimo Canario, de fecha 24/07/2025 y Registro General de Entrada n.º 2025-110091, de fecha 6 de agosto de 2025, y remitido al referenciado servicio en esa misma fecha y número de registro general de salida REGAGE25e00068649603.

| Documento firmado por:       | Fecha/hora:      |
|------------------------------|------------------|
| JUANA MARÍA MANGAS ROLDÁN    | 24/11/2025 13:21 |
| PEDRO QUEVEDO ITURBE         | 25/11/2025 09:00 |
| ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO | 25/11/2025 09:36 |



**Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar**

(5101) Venta Ambulante  
Ref.: PQI/JMMR/OAF  
Expte.: V.A. PASEO LAS CANTERAS  
Trámite: Decreto

**SÉPTIMO.**- Informe propuesta y trámite de audiencia de autorizaciones en bienes de dominio público marítimo terrestre y sus zonas de servidumbre relativo a Expte 349/2025, de fecha 09 de julio de 2025 de Registro General de Entrada y n.º 2025-102378, remitido desde la Dirección General de Costas y Gestión del Espacio Marítimo Canario.

**OCTAVO.**- Escrito de alegaciones del Servicio de Desarrollo Local, consumo y Turismo, sección de Desarrollo Local, Grupo de Venta Ambulante del Excmo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 21 de julio de 2025, remitido a la Dirección General de Costas y Gestión del Espacio Marítimo Canario, con fecha 21/07/2025.

**NOVENO.**- Oficio de requerimiento de documentación relativa a Expte 349/2025 de la Dirección General de Costas y Gestión del Espacio Marítimo Canario, de fecha 24 de julio de 2025 y número de Registro General de Entrada 2025-110091.

**DÉCIMO.**- Con fecha 6 de agosto de 2025, se remite desde el Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria documentación requerida relativa a Expte. 349/2025 de la Dirección General Costas y Gestión del Espacio Marítimo Canario.

**UNDÉCIMO.**- Con fecha 17 de noviembre de 2025, se recibe notificación de Resolución nº 780/2025, de 14 de noviembre de 2025, del Ilmo. Sr. Director General de Costas y Gestión del Espacio Marítimo Canario relativa a **“INSTALACIÓN PUESTOS VENTA AMBULANTE”**, en el Paseo de la Playa de Las Canteras del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, Expte. 349/2025, en cuya parte dispositiva resuelve lo siguiente:

*“(...)NO AUTORIZAR la solicitud de autorización de 19 de mayo de 2025, subsanada el 3 de junio de 2025, mediante la “INSTALACIÓN PUESTOS VENTA AMBULANTE”, en el Paseo de la Playa de Las Canteras del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, promovido por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.”*

**DUODÉCIMO.**- Obra en el expediente informe propuesta del Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo de fecha 24 de noviembre de 2025.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**a) Normativa aplicable**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

| Documento firmado por:       | Fecha/hora:      |
|------------------------------|------------------|
| JUANA MARÍA MANGAS ROLDÁN    | 24/11/2025 13:21 |
| PEDRO QUEVEDO ITURBE         | 25/11/2025 09:00 |
| ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO | 25/11/2025 09:36 |


**Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar**

(5101) Venta Ambulante

Ref.: PQI/JMMR/OAF

Expte.: V.A. PASEO LAS CANTERAS

Trámite: Decreto

- Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el Libre Acceso a las Actividades de Servicio y su Ejercicio.

- Decreto-Legislativo 1/2012, de 21 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias y reguladora de la licencia comercial, en adelante Decreto-Legislativo 1/2012.

- Ordenanza Municipal Reguladora de la venta ambulante en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria (B.O.P. nº 82, de 25 de junio de 2014), en adelante la Ordenanza.

- Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por ocupación del dominio público Local con motivo del ejercicio de actividades comerciales, mercantiles o industriales (B.O.P. nº 86, de 6 de julio de 2005).

- Ordenanza Municipal para la defensa de los consumidores y usuarios del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (B.O.P. nº 104, de 11 de agosto de 2010).

- Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas .

- Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

**- Legislación concordante y de aplicación.**
**b) Consideraciones jurídicas**

I.- Los artículos 51 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y 110 del Reglamento General de Costas, establecen que estarán sujetas a previa autorización administrativa las actividades en las que, aún sin requerir obras e instalaciones de ningún tipo, concurran especiales circunstancias de intensidad, peligrosidad o rentabilidad, y asimismo la ocupación del dominio público marítimo-terrestre

con instalaciones desmontables y bienes muebles.

En esta actuación concurren las circunstancias especiales de intensidad y de rentabilidad, por lo que está sujeta a la autorización administrativa regulada en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y su reglamento de desarrollo, de acuerdo a lo expresado en Resolución nº 780/2025, de 14 de noviembre de 2025, del Ilmo. Sr. Director General de Costas y Gestión del Espacio Marítimo Canario.

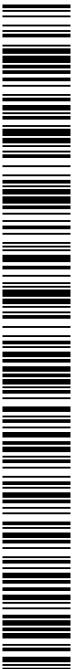
II.- En vista de la Resolución nº 780/2025, de 14 de noviembre de 2025, del Ilmo. Sr. Director General de Costas y Gestión del Espacio Marítimo Canario (reseñada en el apartado UNDÉCIMO de los antecedentes), se considera preceptivo aludir a la normativa dispuesta en el artículo 93 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el cual señala: *"En los procedimientos iniciados de oficio, la Administración podrá desistir, motivadamente, en los supuestos y con los requisitos previstos en las Leyes"*.

| Documento firmado por:       | Fecha/hora:      |
|------------------------------|------------------|
| JUANA MARÍA MANGAS ROLDÁN    | 24/11/2025 13:21 |
| PEDRO QUEVEDO ITURBE         | 25/11/2025 09:00 |
| ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO | 25/11/2025 09:36 |


**Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar**

(5101) Venta Ambulante  
Ref.: PQI/JMMR/OAF  
Expte.: V.A. PASEO LAS CANTERAS  
Trámite: Decreto

En el supuesto que nos ocupa, el desistimiento de la convocatoria es obligado por no contar con el informe favorable de costas, siendo este preceptivo y vinculante.


**c) Órgano competente**

El órgano municipal competente para la aprobación de los actos que se deriven del presente expediente es la Alcaldía – Presidencia, en virtud de la cláusula residual de competencias del artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No obstante, mediante Decreto 21615/2015, de 10 de julio, del Alcalde, se delegan en los titulares de las Áreas de Gobierno, Delegadas, presidentes de Distrito y en el personal directivo, de las funciones atribuidas al alcalde en las siguientes letras del artículo 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dentro de sus respectivas Áreas y Distrito:

*“(...) 4. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales. (...)”*

Y en ese orden, mediante Decreto número 26777/2023, de 26 de junio, compilado por Decreto de Alcaldesa 42296/2024, de 30 de octubre, se procede a la designación y nombramiento de don Pedro Quevedo Iturbe como titular del Área de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar, estableciéndose a su vez en virtud del Decreto de Alcaldesa número 28122/2023, de 12 de julio, modificado posteriormente por medio de Decreto de Alcaldesa n.º 44427/2024, de fecha 14 de noviembre, los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar, y se fija dentro del ámbito material del área de gobierno las competencias en materia de “comercio ambulante”.

Vistos los informes emitidos y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y los decretos y acuerdos precedentes,

**DECRETO**

**Primero.-** Acordar el desistimiento del expediente/procedimiento relativo a la Convocatoria Pública por la que se aprueban las bases para la adjudicación de puestos de venta ambulante o no sedentaria en el Mercadillo de Artesanía, Pintura/fotografía y Diseñadores Gráficos del Paseo de Las Canteras de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobada por Decreto número 2025-16146, de fecha 6 de mayo de 2025, de la Concejalía de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar, con motivo de la Resolución nº 780/2025, de 14 de noviembre de 2025, del Ilmo. Sr. Director General de Costas y Gestión del

| Documento firmado por:       | Fecha/hora:      |
|------------------------------|------------------|
| JUANA MARÍA MANGAS ROLDÁN    | 24/11/2025 13:21 |
| PEDRO QUEVEDO ITURBE         | 25/11/2025 09:00 |
| ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO | 25/11/2025 09:36 |


**Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar**

(5101) Venta Ambulante  
Ref.: PQI/JMMR/OAF  
Expte.: V.A. PASEO LAS CANTERAS  
Trámite: Decreto

Espacio Marítimo Canario relativa a la **NO AUTORIZACIÓN** de "INSTALACIÓN PUESTOS VENTA AMBULANTE", en el **Paseo de la Playa de Las Canteras** del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, Expte. 349/2025.

**Segundo.-** Publicar el decreto de desistimiento de la convocatoria de referencia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, e insertar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

**Tercero.-** Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

El concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar  
(Decreto 26777/2023, de 26 de junio, modificado y compilado por Decreto 42296/2024, de 30 de octubre)  
PEDRO QUEVEDO ITURBE

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.<sup>a</sup> de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

| Documento firmado por:       | Fecha/hora:      |
|------------------------------|------------------|
| JUANA MARÍA MANGAS ROLDÁN    | 24/11/2025 13:21 |
| PEDRO QUEVEDO ITURBE         | 25/11/2025 09:00 |
| ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRIGO | 25/11/2025 09:36 |



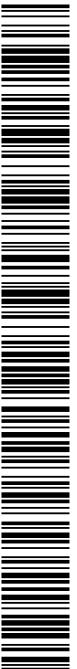
Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria

**Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar**

(5101) Venta Ambulante  
Ref.: PQI/JMMR/OAF  
Expte.: V.A. PASEO LAS CANTERAS  
Trámite: Decreto

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 8.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo  
(P.S. Resolución n.º 13631/2025, de 14 de abril)  
La jefa de Sección de Salud Pública  
JUANA MARÍA MANGAS ROLDÁN



a006754ad10618041ad07e919d00c06L

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:

JUANA MARÍA MANGAS ROLDÁN  
PEDRO QUEVEDO ITURBE  
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO

Fecha/hora:

24/11/2025 13:21  
25/11/2025 09:00  
25/11/2025 09:36